

Iniciativa presentada por el diputado Antonio Chaurand Sorzano integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento. (ELD 596B/LXVI-I)

Proyecciones de impacto:

- Solicitar a la Unidad de los Estudios de las Finanzas Públicas estudio de impacto presupuestal, mismo que deberá remitirse a esta Comisión dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud.

Metodología:

1. Remisión de la iniciativa para solicitar opinión a:
 - Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato;
 - Consejería Jurídica del Ejecutivo;
 - Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Sección 45;
 - Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado de Guanajuato;
 - Asociaciones Sindicales de Trabajadores Administrativos y Personal Académico de la Universidad de Guanajuato;
 - Supremo Tribunal de Justicia del Estado;
 - Organismos Autónomos:
 - > Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.
 - > Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato.
 - > Tribunal de Justicia Administrativa.
 - > Procuraduría de los Derechos Humanos.
 - > Fiscalía General del Estado.

Señalando como plazo para la remisión de las opiniones, 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la solicitud.

2. Consulta y participación ciudadana, a través de la página web institucional para lo cual se creará un vínculo, por el término de 15 días hábiles.

- 3.** Elaboración, por parte de la secretaría técnica, de un concentrado de las observaciones que se formulen a la iniciativa, lo que será presentado a las personas diputadas integrantes de la Comisión como insumo para el análisis de la iniciativa en mesa de trabajo con la participación de las instituciones consultadas.
- 4.** Convocar a mesa de trabajo para el análisis de la iniciativa con la participación de las instituciones consultadas; lo anterior previa anuencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política. Y posteriormente, convocar a mesas de trabajo internas con personas diputadas, personas asesoras y secretaría técnica.
- 5.** Análisis y, en su caso, acuerdos de dictamen.
- 6.** Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen.